



**DECLARACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DÍA 5 DE MAYO DE 2018**

**A PROPUESTA DEL ILUSTRE Y NACIONAL COLEGIO DE ABOGADOS DE MEXICO SOBRE LA COLEGIACIÓN LEGAL**

**VISTO**

*Que El Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México solicita apoyo para propender al avance para la consolidación de la Colegiación Legal en su país,*

**Y CONSIDERANDO**

*Que la consolidación de la Colegiación legal es uno de los objetivos institucionales de la UIBA desde su Fundación en el año 1976;*

*Que La Colegiación es la expresión de la naturaleza social de los abogados y de su vinculación en razón de su profesión y pertenencia a un foro.*

*Que La Colegiación legal u obligatoria no puede ni debe ser concebida como antitética de la asociación libre. De ella se nutre y a ella garantiza.*

*Que Los Colegios, Barras, Órdenes y Agrupaciones, evidencian la existencia de un fenómeno universal que, tanto en las pequeñas como en las grandes comunidades y a través de los tiempos, expresa la voluntad asociativa de los abogados.*

*Que Los Colegios de Abogados deben propender al conocimiento de:*

- *Los Hechos: la realidad de la conducta de los seres humanos en su interferencia con la conducta de otros sujetos;*
- *Las Normas: el sistema jurídico expresado en el derecho positivo;*
- *Los Valores: la realización de los valores éticos: la Paz, el Poder, el Orden, la Seguridad, la Solidaridad, la Cooperación y - en definitiva- la Justicia.*

*Que La lucha por el Derecho constituye la primera y grande finalidad de estas instituciones, que abogan por unas normas de convivencia que organicen la vida social con respeto a la sacralidad de la vida y a la dignidad humana sobre principios de libertad, justicia e igualdad.*

*Que La Colegiación legal u obligatoria, consiste en la delegación por parte del Estado de ciertas facultades: básicamente el gobierno de la matrícula, el control de la ética y el ejercicio del poder disciplinario.*

*Que Los Colegios y Agrupaciones profesionales son instrumentos para la representación y la defensa de los intereses de sus miembros y para la ordenación del ejercicio profesional.*

*Que La Colegiación Legal resulta la mejor garantía de la libertad e independencia de los abogados, que debe entenderse rectamente -más que como un privilegio profesional- como un imperativo del servicio que han de prestar a los ciudadanos.*

*Que La Colegiación legal se propone el afianzamiento del régimen institucional, la expansión del Estado de Derecho y el desarrollo de la Democracia Constitucional. Es un vallado contra el autoritarismo, constituyéndose en la mejor fortaleza frente a las tentaciones de interferencia de los poderes públicos o fácticos.*

*Que La Colegiación legal y obligatoria se destaca por:*

- a) *Gobierno propio de la organización colegial con dirigencia elegida democráticamente, con ejercicio honorario y que tiene a su cargo el control de la matrícula.*



- b) Estricto control de la ética profesional a través de los Tribunales de Disciplina con un régimen de sanciones que puede llegar hasta la expulsión de la matrícula.*
- e) Definir las reglas que rigen el honorario del Abogado, evitando la comercialización de sus servicios.*
- d) Defensa gratuita de los pobres o carentes de recursos, y eventualmente,*
- e) La creación o supervisión de un sistema de Previsión y Seguridad Social para los Abogados.*
- f) Promover y defender la causa de la justicia sin temor y con total imparcialidad; Proteger y defender la dignidad y la independencia del poder judicial.*
- g) Colaborar en estudios, informes, proyectos y demás trabajos que los poderes públicos les encarguen, que se refieran a la Abogacía, a la ciencia del Derecho, a la investigación de instituciones jurídicas y sociales, y a la legislación en general.*
- h) Defender el papel de los abogados en la sociedad y preservar la independencia de la profesión y del defensor; defender a los miembros del Colegio para asegurarles el libre ejercicio de la profesión conforme a las leyes; velar por el decoro de los abogados y afianzar la armonía entre éstos, defender el Secreto profesional.-*
- i) Promover la exigencia de una formación jurídica de alto nivel como condición previa al ejercicio de la profesión; defender el Secreto Profesional.:*
- j) Vigilar que el acceso a la profesión esté libremente abierto, sin discriminación alguna, a quienes posean la competencia profesional necesaria y una reputación honorable y ayudar a los recién llegados a la profesión:*
- k) Fomentar la ayuda mutua entre los miembros de la profesión y prestar asistencia a sus familiares cuando así lo exijan las circunstancias.*
- l) Afiliarse a las organizaciones internacionales de abogados y participar en sus actividades.*

**POR ELLO LA ASAMBLEA DE LA UIBA RESUELVE:**

- 1) RATIFICAR LAS POSICIONES OPORTUNAMENTE VERTIDAS RELACIONADAS CON LA DEFENSA DE LA COLEGIACION LEGAL TRASCENDENTE PARA EL ILUSTRE Y NACIONAL COLEGIO DE ABOGADOS DE MEXICO*
- 2) BRINDAR TODO EL APOYO INSTITUCIONAL DE UIBA A LOS FINES DE CONCRETAR LA REGULACIÓN DE LA COLEGIACIÓN LEGAL DE ABOGADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-*
- 3) COMUNICAR LA PRESENTE AL ILUSTRE Y NACIONAL COLEGIO DE ABOGADOS DE MEXICO Y QUE POR ESTE TOMEN CONOCIMIENTO DE LA MISMA LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-*

*En la ciudad de Foz do Iguazú, Estado de Paraná, República Federativa de Brasil, a los cinco (5) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)*

**Carlos Alberto Andreucci**

**Presidente**

**José Ramón Antón Boix**

**Secretario Ad Hoc**